Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Regristrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO: CXXXII | HERMOSILLO, SONORA, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 1983. | NUM. 35

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONVENIO de Prestaciones celebrado entre el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y el ISSSTESON. 2

CONVENIO de Prestaciones celebrado entre el Isssteson y la Junta para el Progreso y Bienestar de Magdalena de Kino, Sonora. 10

SOLICITUD de Dotaciones de Tierras Promovida por los vecinos del Poblado "Barrio de Guadalupe, Municipio de Caborca, Sonora. 14

SOLICITUD de Dotación de tierras promovida por los vecinos del Poblado "Santa Laura", Municipio de Caborca, Sonora. 16

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en escritura pública. 17

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en escritura pública. 17

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamin Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales en escritura pública. 17

AUTORIZACION al C. Juez de Baviacora, Sonora, para ejercer funciones notariales en escritura pública. 17

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Fabian Valenzuela Flores. 18

AVISO que hace Fomento Urbano de Hermosillo, S.A. 18

AVISO que hace Edificios Comerciales del Pacifico, S.A. 18

AVISO que hace Fomento Urbano del Yaqui, S.A. 18

AVISO que hace Edificios Comerciales de Sonora, S.A. 19

AVISO que hace Inmuebles Urbanos Hermosillo, S.A. 19

AVISO que hace Arriendos y Fincas, S.A. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Duarte Carrillo y Juana Lugo Viuda de Duarte. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Glafira Marquez de Castro. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Teran Escalante. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuela Cruz Valenzuela. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Humberto de la Vega Carranza. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Teresa Escobar Vda. de Dominguez. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Moreno Tapia de Alvarez.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María del Carmen Corella de Pando. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Verdugo. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramona Díaz Viuda de Zamora. 21

PASA A LA PAGINA

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NUMERO 38 QUE CREO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA Y POR LA OTRA LOS CC. ING. CASIMIRO NAVARRO VALENZUELA Y PRISCILIANO MELENDREZ GARCIA, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Y QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

A N T E C E D E N T E S :

----I.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley No. 38, aprobada por el H. Congreso del Estado, promulgada y publicada en el Boletín No. 53 del día 31 de Diciembre de 1962, cuyo objeto es otorgar a los Trabajadores del Servicio Civil del Gobierno del Estado y Organismos que por Ley o por acuerdo del Ejecutivo del Estado, sean incorporados a su régimen, las prestaciones que con caracter de obligatorias establece el Artículo 4o. de dicho ordenamiento.

----II.- El Ayuntamiento de Hermosillo, tiene a su servicio los trabajadores de base, eventuales y pensionados que se detallan en la relación adjunta, denominada Apéndice No. 1, que ambas partes reconocen como parte integrante de este convenio.

----III.- Ambas entidades contratantes y sus representantes que concurren a este acto, tienen las facultades necesarias para obligarse en nombre de sus respectivos organismos y cada uno de

Publicación electrónica sin validez oficial

ellos reconoce en el otro la facultad para hacerlo.

C L A U S U L A S :

----PRIMERA:- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora se obliga a otorgar de -- conformidad con la Ley No. 38 y los Reglamentos que tenga en vigor, las prestaciones enumeradas en documento anexo identificado como Apéndice No. 2, que las partes reconocen como parte integrante del presente convenio.

----SEGUNDA:- Como contraprestación por los servicios que son - objeto del presente convenio de incorporación, el organismo contratante se obliga a pagar mensualmente y en las oficinas de este Instituto, ubicadas en Boulevard Hidalgo No. 15 de esta ciudad, las cuotas, aportaciones y primas que se detallan en el documento anexo identificado como Apéndice No. 3, que los contratantes reconocen y aceptan también como parte integrante del -- presente convenio.

----TERCERA:- Queda entendido que el organismo contratante cubrirá las prestaciones precisadas en el Apéndice No. 3 sobre la base del salario mínimo vigente en la región, cuando menos, respecto de aquellos trabajadores a su servicio que aparezcan en - nómina con salarios inferiores al mínimo.

----El pago de las prestaciones deberá realizarse dentro de los cinco primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena- presupuestal y se acompañará precisamente copia de la nómina de sueldos.

----CUARTA:- La falta de pago, por un mes de las prestaciones a

Publicación electrónica sin validez oficial

cargo del organismo incorporado, dará lugar a la rescisión del- presente convenio y a la suspensión de las prestaciones en él - estipuladas, independientemente de los intereses moratorios que se causen, a razón del 1% mensual sobre los saldos insolutos -- vencidos.

----QUINTA:- El organismo contratante, se compromete a dar aviso a este Instituto de las altas y bajas de los trabajadores en un plazo no mayor de cinco días, después de realizarse éstas. - La omisión de estos avisos libera al Instituto de toda responsabilidad.

----SEXTA:- Los servicios médicos y hospitalarios que proporcione el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, serán obligatorios dentro del Estado y se prestarán de acuerdo con tarifas y aranceles conque - normalmente opera.

----SEPTIMA:- El organismo incorporado autoriza a la Tesorería- General del Estado, para que a solicitud del Instituto, se cubran a éste las aportaciones adeudadas, con cargo a las participaciones que le corresponden en impuestos estatales, bastando - para ello la solicitud expresa del Instituto, dirigida al C. Tesorero General del Estado.

----OCTAVA:- El presente convenio entrará en vigor a partir del día primero del mes de octubre del presente-- año, comprometiéndose las partes a obtener del Ejecutivo del Estado la sanción correspondiente.

----NOVENA:- Las controversias que llegaren a suscitarse con mo

Publicación electrónica sin validez oficial

tivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, - serán resueltas por los Tribunales Comúnes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a las que expresamente se somete el organismo-contratante, renunciando a la competencia que por razón de su - domicilio pudiera corresponderle.

----DECIMA:- El Instituto no reconoce a los trabajadores incorporados a su régimen con el presente convenio según Apéndice 1, los derechos de antiguedad creados por ellos en el tiempo laborado al servicio de la entidad contratante con anterioridad a - la firma del presente convenio.- La antiguedad requerida para - tener derecho al Area de Pensiones se iniciará a partir de la - fecha de su contratación y pago de las cuotas y aportaciones correspondientes.

----DECIMA PRIMERA:- El Gobierno del Estado adquiere responsabilidad solidaria, de acuerdo con el Decreto 157 publicado en el- Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 13 y de- fecha sábado doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Hermosillo, Sonora, a 31 de Agosto de 1983.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE SONORA.

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA
DIRECTOR GENERAL

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

ING. CASIMIRO NAVARRO V.
PRESIDENTE

C. PRISCILIANO MELENDREZ G.
SECRETARIO

APENDICE No. 2

P R E S T A C I O N E S

----Son objeto del presente convenio, las siguientes prestaciones comprendidas en el artículo 4o. de la Ley No. 38.

I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.

II.- Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

III.- Servicio de reeducación y readaptación de inválidos.

IV.- Actividades que eleven el nivel cultural del servidor público y su familia.

V.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.

VI.- Préstamos Hipotecarios
Préstamos a Corto Plazo
Préstamos Prendarios, para la adquisición de bienes de consumo duradero.

VII.- Jubilación.

Publicación electrónica sin validez oficial

VIII.- Pensión por Vejez.

IX.- Pensión por Invalidez.

X.- Pensión por Muerte.

XI.- Indemnización Global

XII.- Pago Póstumo.

----A).- Todas las prestaciones enumeradas con anterioridad se otorgarán a los trabajadores de base del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos y condiciones del convenio de incorporación celebrado con fecha 16 de Enero de 1974, reconociéndoles la antiguedad y aportación al Fondo de Pensiones que desde esa fecha tienen acumulado en el Instituto, por lo que lo dispuesto en la cláusula Décima de este convenio deja de tener efecto.

----B).- El Instituto otorgará servicio médico a los padres de los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Hermosillo, --- siempre que se reunan los siguientes requisitos:

----PRIMERO.- Sin costo alguno, cuando se demuestre a satisfacción del Instituto, que los padres dependan económicamente del trabajador, sean mayores de 55 años y no tengan derechos pro--- pios al servicio médico en otros organismos de seguridad social.

----SEGUNDO.- A costo de aranceles, cuando no se reunan los requisitos señalados en la base anterior.

----TERCERO.- En ambos casos el servicio se proporcionará exclusivamente en el Hospital del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, dependiente de este Instituto, previa solicitud y comprobación de requisitos.

Publicación electronica sin validez oficial

----C).- El Instituto otorgará a Jubilados y Pensionados del -- H. Ayuntamiento de Hermosillo, crédito conforme a la Ley No. 38 y las reglas especiales que al efecto dicte la H. Junta Directiva.

----D).- El Instituto otorgará el servicio médico para casos de enfermedad general y accidentes de trabajo al personal eventual del H. Ayuntamiento de Hermosillo. El Instituto no asume ninguna responsabilidad derivada de un accidente de trabajo, hecha - excepción del servicio médico.

----E).- Se pagará la suma de $300,000.00 (Trescientos Mil Pe-- sos, M.N.) a los beneficiarios designados por fallecimiento de- un trabajador de base o de un pensionado o jubilado del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en concepto de pago póstumo ordinario.

----F).- Se pagará la suma de $20,000.00 (Veinte Mil Pesos,M.N.) a los beneficiarios designados por fallecimiento de un trabajador de base o de un pensionado o jubilado del H. Ayuntamiento - de Hermosillo, en concepto de pago póstumo extraordinario.-

APENDICE No. 3

CONTRA PRESTACIONES

----En compensación por los servicios que el Instituto se obliga prestar, el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por su - parte, pagará:

----A).- El 28% de los sueldos cubiertos a la totalidad de sus trabajadores, según nómina oficial, para tener derecho a recibir las prestaciones enumeradas de la I a la XI de la cláusula primera de este instrumento. Del pago anterior, el 16% de la -

Publicación electrónica sin validez oficial

nómina servirá para cubrir el derecho al área de Servicios Médicos; un 6% de la nómina servirá para constituir el fondo de pensiones; y finalmente, el 6% restante de la nómina servirá para la constitución del fondo de ahorro de cada trabajador, el cual se devolverá en forma íntegra en el momento en que éste deje de prestar sus servicios al H. Ayuntamiento sin derecho a pensión.

----B).- El 16% de los sueldos cubiertos a la totalidad de los trabajadores eventuales, según nómina oficial, para tener derecho exclusivamente a los servicios del área médica.

----C).- Las cantidades de $225.00 y $15.00 M.N. mensuales, para financiar el costo de los Seguros Ordinario y Extraordinario por fallecimiento de trabajadores de base o de los pensionados y jubilados del Ayuntamiento.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONVENIO DE PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY NUMERO 38, QUE CREO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS-SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, Y QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PROPIO INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA, Y POR LA OTRA, LA JUNTA PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO DURAZO MORENO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNARAN COMO "EL INSTITUTO" Y "LA JUNTA", RESPECTIVAMENTE, CONVENIO QUE SESUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

----PRIMERA:- Declara el C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, creado por la Ley No.-38, aprobada por el H. Congreso del Estado, promulgada y publicada en el Boletín No. 53 del día 31 de Diciembre de 1962, cuyo objeto es otorgar a los trabajadores del Servicio Civil del Gobierno del Estado y Organismos que por Ley o por acuerdo del Ejecutivo del Estado, sean incorporados a su régimen, las prestaciones que con carácter de obligatorias establece el artículo 4o. de dicho Ordenamiento.

----SEGUNDA:- Declara el C. DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA, que - es a la fecha Director General del Instituto en virtud del nombramiento expedido a su favor con tal caracter por el C. Gobernador Constitucional del Estado, según Oficio 03-000943 de fecha 2 de Abril de 1982 y de conformidad con el artículo 109, - fracciones I y VIII de la Ley Número 38, está facultado para - representar al Instituto en toda clase de contratos.

----TERCERA:- Por su parte el C. MARIANO DURAZO MORENO, manifiesta que su representada es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley Número 5 del H. Congreso del Estado de Sonora, - de fecha 22 de Diciembre de 1967, sancionada por el Ejecutivo- el 3 de Enero de 1968 y de conformidad con la Ley mencionada - está facultado para celebrar toda clase de contratos necesarios al cumplimiento de sus fines.

----CUARTA:- Continúa manifestando el C. MARIANO DURAZO MORENO que su representada ha decidido incorporar al régimen de segu-

Publicación electrónica sin validez oficial

ridad social que administra el Instituto a sus trabajadores, - aceptando las condiciones fijadas, y en cumplimiento de tal -- acuerdo comparece a firmar el presente convenio.

----Expuesto y aceptado lo anterior, ambas partes otorgan las- siguientes:

C L A U S U L A S :

----PRIMERA:- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales - de los Trabajadores del Estado de Sonora, se obliga a propor-- cionar a los trabajadores de la Junta y a quienes acrediten te ner el carácter de beneficiarios de aquellos, las siguientes - prestaciones:

I.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.

II.- Atención médica en caso de accidentes de tra bajo.

III.- Seguro de Vida.

----Las prestaciones convenidas se otorgarán de conformidad -- con lo establecido por la Ley No. 38, los Reglamentos que tenga en vigor el Instituto y los acuerdos generales que al efecto apruebe la Junta Directiva.

----SEGUNDA:- La Junta se compromete pagar al Instituto, quincenalmente, por concepto de cuotas y aportaciones el 14% sobre los sueldos que mensualmente cubra a la totalidad de sus traba jadores, según nómina oficial y que en ningún momento deberán- ser éstos menores al salario mínimo para efecto de cubrir las- cuotas y aportaciones.

----El porcentaje establecido en esta cláusula se aplicará exclusivamente al área médica.

----TERCERA:- La Junta se comprómete a pagar al Instituto la - cantidad de $75.00 (Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) quincenales, por cada uno de sus trabajadores, para tener derecho al seguro de vida a que se refiere la prestación número III de la cláusula Primera y que es por la cantidad de $100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).- La cuota de $75.00 M.N. podría ser incrementada por el Instituto en caso deque las circunstancias - así lo ameriten.

----Queda expresamente convenido que la falta de pago, por una

Publicación electrónica sin validez oficial

sola quincena, de las cuotas mencionadas releva al Instituto - de toda responsabilidad de pago de los riesgos que ocurran durante el plazo de mora en que incurra la Junta por este concepto.

----La Junta se obliga de manera muy especial a dar aviso inmediato al Instituto de las altas y bajas del personal a su cargo para el otorgamiento de la prestación a que la presente cláusula se refiere.

----CUARTA:- La entrega de cuotas establecidas en la cláusula- Segunda, se deberán realizar en las oficinas del Instituto, -- acompañando a las mismas copia de la nómina de sueldos.

----QUINTA:- La Junta se compromete a dar aviso inmediatamente al Instituto, de las altas y bajas de sus trabajadores con el- objeto de que una vez cumplidos los requisitos que señala el - reglamento queden incorporados a los beneficios de la Ley 38.

----SEXTA:- Los servicios médicos y hospitalarios, serán pro-- porcionados a los trabajadoresde la Junta, a través de los Médicos e Instituciones Hospitalarias contratados, con sujeción- a lo dispuesto por el Reglamento para los Servicios Médicos -- del Instituto. Para hacer uso de estos servicios, el trabaja-- dor deberá gestionar y obtener del propio Instituto, la expedición de la credencial respectiva.

----SEPTIMA:- La falta de pago de una quincena, de las cuotas- y aportaciones a que se refiere la cláusula Segunda, dará lu-- gar a la suspensión de las prestaciones en él estipuladas y a-- la rescisión del presente Convenio.

----OCTAVA:- La Junta faculta expresamente al Instituto para - que con fundamento en el artículo 13 de la Ley No. 38 practi-- que las revisiones que estime necesarias para la correcta de-- terminación de las cuotas que deban enterarse al Instituto en- compensación de los servicios que prestará a sus trabajadores.

----NOVENA:- El presente convenio entrará en vigor a partir -- del dia 1 de Julio del presente año, comprometiéndose las partes a obtener del Ejecutivo del Estado lasanción correspondiente.

----DECIMA:- El Gobierno del Estado de Sonora adquiere responsabilidad solidaria con el Instituto para el caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente -

Publicación electrónica sin validez oficial

convenio, en los términos del Decreto No. 157 de fecha 6 de Junio de 1978, publicado en el No. 13 del Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de Agosto del mencionado año.

----DECIMA PRIMERA:- Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales Comúnes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las que expresamente se somete la Junta, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio pudiera corresponderle.

Hermosillo, Sonora, Junio 28 de 1983.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA

JUNTA DE PROGRESO Y BIENESTAR DE MAGDALENA DE KINO, SONORA.

C. MARIANO DURAZO MORENO

Publicación electrónica sin valor oficial

Asunto SOLICITUD DE DOTACION

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
AGO. 1983
OFICIALIA DE PARTES
Oficialia Mayor de Gobierno
del Estado de Sonora

C.DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO.

Los que subscribimos campesinos, mexicanos por nacimiento mayores de edad, dedicados como ocupacion habitual al trabajo del campo, radicados en el poblado denominado " BARRIO GUADALUPE ", de la región Bajio de la Soledad de 400-Has., ubicadas en el Municipio de Caborca, Edo.de Son., que al norte colindan con la S.P.R. 15 de Septiembre, al sur - Propiedad del C. Federico Unguer, al este con la Colonia - Esperanza y al oeste propiedad del C. Federico Unguer; ante usted con todo respeto comparecemos con base en los preceptos legales que establece el artículo 27 constitucional, que nos da derecho a todos los Mexicanos a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades esenciales - y económicas de nuestras familias campesinas, solicitamos - por la vía de dotación de ejidos que de contituirse se denominara " BARRIO GUADALUPE ", Mpio. de Caborca, Sonora -- con base en lo establecido por los artículos 195, 200, - 272 y 273, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma - Agraria, solicitamos tenga a bien publicar nuestra solici - tud en el Boletín Oficial de Gobierno del Edo.; y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Edo. de Sonora, para que esta organización, lleve a cabo los trabajos censales y trabajos técnicos informativos, y de ser aprobados se ordene el mandamiento gubernamental y se -- nos ponga en posición provicional en los terrenos que actualmente tenemos en poseción y explotandolos.

Con base en los preceptos legales que marcan - los artículos 17, 18 y 19 de la multicitada ley, se nombran los siguientes compañeros para integrar el Comité Particular Ejecutivo, ya que llenan los requisitos de ley.

P O P I E T A R I O S	S U P L E N T E S .
PTE. JOSE DE JESUS GARCIA LOPEZ	ASUNCION GARCIA ARRIAGA
SRIO. ARTURO BARRERA BAÑALES	HERMENEGILDO LOPEZ TORRES
VOCAL. GUILLERMO BARRERA BAÑALES	TRINIDAD VEGA CRUZ.

Quienes se comprometen a cumplir con su cargo, - señalamos para oír toda clase de notificaciones el lugar --

Publicación electrónica sin valor oficial

que ocupan nuestras Oficinas de la CCI., ubicadas por las - calles John F. Kennedy y Fernando M.Ortiz Planta Alta.

Protestamos lo necesario.

ACION A QUE PERTENECES NO DEFIENDE TUS INTERESES ABANDONALA". -"LAZARO CARDENAS"

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

Nicolas Figueroa Arellano

NICOLAS FIGUEROA ARELLANO

JOSE GARCIA BARRON.

Emidio Torres

EMIDIO TORRES ARMENTA

Jose Garcia R.

VENTURA ACOSTA GALVAN.

Juan Lopez Cruz

JUAN LOPEZ CRUZ

ENRIQUE MONRREAL TRIPP.

Antonio Torres A.

ANTONIO TORRES ARMENTA.

Enrique Monrreal Tripp

SALVADOR GARCIA LOPEZ.

Salvador Garcia Lopez

SACRAMENTO ESPINOZA GUEVARA

GREGORIO LOPEZ CRUZ.

Sacramento Espinoza Guevara

Gregorio Lopez C.

Publicación electrónica sin validez oficial

Los que suscribimos, campesinos mexicanos por nacimiento mayores de edad, dedicados como ocupación habitual el trabajo del campo radicados en el poblado denominado de la región "Bajio de la Soledad" con 200 Has. de cultivo y 100 Has. de agostadero ubicado dentro del Municipio de Caborca, Estado de Sonora, ante usted con todo el respeto comparecemos, con base en los preseptos legales que establece el Art. 27 Constitucional, nos da derecho a todos los mexicanos a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las nesesidades escenciales y económicas de nuestras familias campesinas, solicitamos por la vía de dotación de ejidos, que de constituirse se denominará "Santa Laura", Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

Con base en lo establecido por los artículos 195, 200, 272, 273 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos tenga a bién publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se turne al expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado de Sonora, para que esta organización lleve a cabo los trabajos censales y trabajos técnicos informativos, y de ser aprobados se ordene el mandamiento Gubernamental, y se nos ponga en posesión provisional en los terrenos que actualmente tenemos en posesión y explotandolos.

Con base en los preseptos legales que marca la Ley 17, 18 y19 de la multicitada Ley, poniendose a consideración los siguientes compañeros para integrar el comite particular ejecutivo, ya que llenar los requisitos de ley, y que son los siguientes.

PROPIETARIOS.

Pte. [illegible] Contreras

SRIO. Román Zapata G.

VOCAL. Victor Rosas C.

SUPLENTES.

Roberto Martinez Torres

FELIPE de JESUS ROSAS L.

Santos Felix Lopez

Quienes se comprometen a cumplir su cargo, señalamos para oir toda clase de notificaciones el lugar que ocupan las Oficinas de nuestra organización C.C.I., ubicadas por la calle Jhon F. Kennedy y Fernando M. Ortiz Edificio PRI. Planta alta.

Hermosillo, Sonora, a 30 de Marzo de 1983.

PROTESTAMOS LO NESESARIO.

Firmas de los solicitantes.

Eusebia Martinez L.
Lorenzo León Cota
Gabriel Rosas V.
ALBERTO GUTIERREZ R.
Mario Rosas G.
ONORATO ROSAS L.
Nemecio Díaz [illegible]
Cirilo López Felix
David Zazueta Cruz
José Zazueta Cruz
Rosario Contreras P.
Leonicio Contreras A.
Roman Felix Velarde
Trinidad Felix Lopez
~~Santos Felix Lopez~~

Octubre 4 de 1983.

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL,
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) Autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará MARIA RUIZ DE SANCHEZ Favor MARIA TERESA PACHECO DE BAEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2283–35

Octubre 4 de 1983.

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL.
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) Autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compa Venta Predio Urbano (coma) Otorgará CARLOTA MORENO GONZALEZ Favor ROSA LINA ALFARO MORENO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G, BALDERRAMA N.

2284–35

Octubre 4 de 1983.

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL.
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) Autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará ALEJANDRO GUTIERREZ SOTO Favor MARIA ANTONIA MARTINEZ SANCHEZ DE GALVEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2285–35

Hermosillo, Sonora, Octubre 21 de 1983.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le concede autorización para ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta de un predio urbano, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la señorita LIBRADA NAVARRO RIVERA, y por la otra parte como comprador el señor JOSE YANES NAVARRO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2286–35

Publicación electrónica sin valor oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. 340–83

FABIAN VALENZUELA FLORES, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin declarar prescrito su favor siguiente inmueble.

Terreno rústico mitad sur Lotes 90 y 100 Cuadrilatero XVII colonia Motocarit, Superficie 3–06–00 Has., siguientes medidas y colindancias: Norte, 331.28 Metros, Liberato Buitimea; Sur, igual medida, Miguel Valenzuela; Este, 92.32 Metros, Fidel Valenzuela; Oeste, igual medidad, Línea de Cuadrilátero.

Señalense DOCE HORAS 31 OCTUBRE PRESENTE ANO, Información Testimonial.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2161–29–32–35

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE FOMENTO URBANO DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea General celebrada el Día 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la suma de $ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2162–29–32–35

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE EDIFICIOS COMERCIALES DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea General celebrada el día 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la suma de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00–100 M.N.).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2163–29–32–35

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE FOMENTO URBANO DEL YAQUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea General celebrada el día 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la cantidad de $ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2164–29–32–35

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE EDIFICIOS COMERCIALES DE SONORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea General celebrada el día 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la suma de $ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2165–29–32–35

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE INMUEBLES URBANOS HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea General celebrada el día 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la suma de $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley Generales de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2166–29–32–35

AVISOS GENERALES

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE ARRIENDOS Y FINCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En Asamblea celebrada el 31 de Agosto de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital en la suma de $ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL).

Este acuerdo se publica en los terminos y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermos llo, Sonora, Septiembre 22 de 1983.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

LIC. FELIX TONELLA LUKEN.

2167–29–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes ALFREDO DUARTE CARRILLO Y JUANA LUGO VIUDA DE DUARTE: Convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo juicio. Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente 584–82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2214–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes GLAFIRA MARQUEZ DE CASTRO: Convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO, local este Juzgado Expediente numero 2066–83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2215–32–35

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MANUELA CRUZ VALENZUELA, convocase quienes creanse derecho Herencia v Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1354–8 3.

Guaymas, Sonora, Oct. 7 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2217–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de HUMBERTO DE LA VEGA CARRANZA, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 732–83.

Guaymas, Sonora, Oct. 7 de 1983.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2218–32–35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 421–83, radicose Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE TERAN ESCALANTE, promovido por SANDRA LUZ SOTOMAYOR TERNA.

Citese quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse este Juzgado, DIEZ HORAS QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO.

Octubre 14 de 1983.

EL SECRETARIO RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

2216–32–34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE

GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA ESCOBAR VDA. DE DOMINGUEZ, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DOCE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1104–8 3.

Guaymas, Sonora, Oct. 7 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2219–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTNAICA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE MORENO TAPIA DE ALVAREZ, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 797–83.

Guaymas, Sonora, Sept. 7 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2220–32–35

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CARMEN CORELLA DE PANDO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase ONCE HORAS DIA DIEZ DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1462–82.

Guaymas, Sonora, Sept. 21 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2221–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON VERDUGO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos terminos artículo 771, Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO este Juzgado. Expediente 1371–82.

Guaymas, Sonora, Oct. 5 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2222–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA DIAZ VIUDA DE ZAMORA, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1160–83.

Guaymas Sonora, Oct. 7 de 1983.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2223–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

— Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, fecha Veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, Exp. 730–83, radicandose TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO a bienes del SENOR RODOLFO PEREZ VALENCIA, promovido por AMELIA OVALLES VDA. DE PEREZ, convoquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos señalando las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO.

San Luis R. Col., Sonora, a 21 de Septiembre de 1983.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2224–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Octubre 5 de 1983.

Octubre 5 año en curso radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Sr. GILBERTO GUTIERREZ TAPIA. Convocandose personas considerense a Herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificarse dia, TRES DE NOVIEMBRE DOCE TREINTA HORAS DEL ANO EN CURSO, Expediente Número 657–83.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2225–32–35

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

— 5 de Julio del año en curso, radicose SUCESORIO INTESTAMENTARIO Exp. No. 508–83 bienes de EDUARDO ACOSTA YANEZ. Convocanse personas considerense derecho Herencia Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, NUEVE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE ANO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO CIVIL.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2226–32–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

— 13 de Junio año en curso, radicose SUCESORIO INTESTAMENTARIO No. 431–83 bienes de la Señorita RAFAELA ALMADA URREA.– Convocanse personas considerense derecho Herencia Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, ONCE TREINTA HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO.

C. SECRETARIO CIVIL.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2227–32–35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

IGNACIA GARCIA DE CANO, presentose este Juzgado ofreciendo INFORMACION TESTIMONIAL AD–PERPETUAM Expediente No. 1604–83, objeto justificar posesión adquisitiva respecto Fracción Oriente del Lote 10 de la Manzana 30 del Fundo de Plano Oriente hoy Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con superficie de 575 Mts. Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50 Mts. con fracción del Lote 9; al Sur, en 50 Mts., con Calle Fructuoso Méndez ante Calle Hidalgo; Este, en 25 Mts. con Lote No. 5; y al Oeste, en 25 Mts., con fracción del propio Lote No. 10.

Información mandose recibir citación colindantes, registrador público propiedad, Presidente Municipal, 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO.

Ciudad Obregon, Sonora, a 3 de Octubre de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO

2228–32–35–38

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

— ALEJO ZAZUETA ROMERO, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin se declare ha prescrito su favor: Lote Urbano, marcado con el No. 3 Manzana 87, Cuartel XI, Superficie 225.00 Metros Cuadrados. Colinda: Norte: en 10.00 Mts. con Calle Jose Carmelo; Sur, en 10.00 Mts., con propiedad de Armando Estrada Duarte; Este, en 22.50 Metros con Lote No. 4 de Eva Gamez de Leyva; y al Oeste, en 22.50 Metros con Lote No. 2, posesión de Ana Dolores Zazueta de Hernández.– Convoquese interesados a deducir sus derechos, C. Juez señaló DIEZ HORAS VEINTIOCHO NOVIEMBRE ANO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado Recepción Información Testimonial.- Expediente No. 1406–83.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. LIC. SONIA ROJAS ANGULO.

2229–32–35–38

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

— ANA DOLORES ZAZUETA ROMERO DE HERNANDEZ, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin se declare ha prescrito su favor: Lote Urbano, marcado como Lote No. 2, Manzana 87, Cuartel XI, Superficie 225.00 Mts. Cuadrados. Colinda: Norte 10.00 Metros, con Calle Jose Carmelo; Sur 10.00 Metros, con propiedad de Armando Higuera y Señora; Este, 22.50 Metros con Lote No. 3, posesión del señor Alejo Zazueta Romero; y al Oeste, 22.50 Metros, con Lote No. 1 propiedad de Guadalupe Romero de Zazueta.– Convoquese interesados a deducir sus derechos, C. Juez señaló DIEZ HORAS TREINTA NOVIEMBRE ANO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial.– Expediente No. 1407–83.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. HORACIO CARRILLO E.

2230–32–35–38

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO, SONORA".

EDICTO

GILBERTO VILLELA MEJIA, promovió este Juzgado Juicio Jurisdicción Voluntaria .(DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente Número 239–83, fin declarar prescrito a su favor predio con Superficie de 6,100.00 Metros Cuadrados, ubicado en este Municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

FRACCION I.– Superficie de 2,250.00 M2, que colinda al Norte, en 25.00 Metros, con señor Manuel Mazon; al Sur, en 25.00 Metros, con Calle Dieciocho; al Este, en 70.00 Metros, con terreno del mismo promovente y en 20.00 Mts. con terreno del señor Jose Cubillas y al Oeste, en 90.00 Metros, con Avenida Emiliano Zapata.

FRACCION II.– Superficie de 3,850.00 M2, que colinda al Norte, en 55.00 Metros, con terrenos del señor Manuel Mazon; al Sur, en 55.00 Metros, con terreno del señor Jose Cubillas; al Este, en 70.00 Metros, con Avenida Luis Encinas; y al Oeste, en 70.00 Metros, con terreno del mismo promovente.– Testimonial respectiva verificativo este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE ANO.

Puerto Peñasco, Son., a 4 de Octubre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2231–32–35–38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 376–83, ROBERTO REYES RIVERA, promovió Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin justificar prescripción positiva respecto inmueble ubicado Comisaria La Mesa, Municipio Imuris, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 33.00 Metros, con Callejon; Sur, 67.00 Metros, terreno Ernesto Villela; Este, 88.00 Metros, con Callejon; Oeste, 78.00 Metros, con terreno Roberto Egurrola Tapia.

Citense interesados comparezcan este Juzgado a deducir sus derechos.. Se recibirá este Juzgado Testimonial de Señores ALEJANDRO DAVILA CUBILLAS, GABRIEL RUIZ Y MIGUEL ANGEL CORNEJO. ONCE HORAS QUINCE NOVIEMBRE PROXIMO

Octubre 7 de 1983

EL SECRETARIO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.

PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

2232–32–35–38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

---Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 2540–82 promovido por C. Lic. Carlos Octavio Mercado Torres, endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A.; en contra de RUBEN FELIX MENDIVIL, ordenose rematar subasta pública almoneda, siguientes muebles: Cocina integral; compuesta de gabinetes mesas anexas, madera color cafe claro, extractor, lavaplatos, estufa modelo HP 76–DC, campana Sonaire, color verde.

Juego de comedor, rectangular, seis sillas color cafe con negro de madera, asientos acojinados color amarillo, trinchador.

— Organo marca Hammond, electrico, cafe, modelo VS–100.

— Máquina de coser con gabinetes madera, cafe cuatro cajones electrica, marca singer.

— Refigerador Supermatic, modelo 140–50 color verde.

— Televisor chico a colores, marca Magnavox.

Convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de $ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00–100 M.N.), remate verificarse Juzgado Segundo Ramo Civil día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE ANO A LAS TRECE HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Otubre 11, 1983.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

SECRETARIA SEGUNDA.

2236–33–34–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Publicación electrónica sin validez oficial

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL NOROESTE, S.A. contra LUZ ORTEGA DE SUAREZ, ordenose sacar remate siguientes inmuebles:,

Terreno y construcción ubicado en Manzana 138 Calle 7 y Avenida Cinco de la Colonia San Vicente de esta ciudad. Siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 Metros, con María Gaxiola Vda. de Gutierrez; SUR: 20.00 Metros, con Avenida V.; ESTE: 25.00 Metros, con Calle 7; OESTE: 25.00 Metros, con María Gaxiola Vda. de Gutierrez.

Superficie Total: 500.00 Metros Cuadrados.

Será postura legal dos terceras partes de $900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe avaluo pericial, diligencia de remate celebrarase DOCE TREINTA HORAS DIA CUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO. Convocanse postores. Expediente 874–81.

Guaymas, Sonora, Oct. 6 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2237–33–34–35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

GLORIA TAPIA PALOMINOS.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radicose DIVORCIO NECESARIO numero 664–83, promovido SANTOS APARICIO MALDONADO, contra Usted, emplazandole conteste demanda treinta días partir fecha ultima publicación edicto, y señale domicilio en esta ciudad donde oir notificaciones apercibida no hacerlo subsecuentes aun personales se harán conforme derecho, quedando copias simples esta Secretaria a su disposición.

San Luis Río Colorado, Sonora, 26 Sept. 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2238–33–34–35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
SONORA, CON RESIDENCIA EN CABORCA,
SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 646–82, promovido LIC. PEDRO MATA Vs. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL, señalaronse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE PROXIMO, tenga lugar en este Juzgado remate Primera Almoneda, siguientes bienes inmuebles embargados:

Lotes 12 y 14 de la Manzana 5, de la Primera Sección del Fraccionamiento Villafontana, de Mexicali, Baja California y casa habitación edificada sobre dichos lotes, marcada con el No. 114 de la Avenida Londres, con superficie en conjunto de 900.00 M2. que mide y colinda: al Norte, en 30.00 Metros, con Lotes 11 y 13 de la misma Manzana; al Sur, en 30.00 Metros, con Avenida Londres; al Este, en 30.00 Metros, con Calle Montecarlo; y al Oeste, en 30.00 Metros, con Lote 10, de la misma Manzana.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1'264,115.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL) precio avaluo pericial y postura legal la que cubra dos terceras partes del avaluo.

H. Caborca, Son., Octubre 10 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2255–34–35–36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Exp. 2805–82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, RICARDO JAQUEZ SOTO Vs. OSCAR NORIEGA ARAUJO, C. Juez señaló ONCE HORAS VEINTICINCO NOVIEMBRE ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

Una Fracción de terreno rustico denominado "El Chicuroso" localizado Municipio de Caborca, Sonora, con Superficie de dos hectáreas, con medidas y colindancias:

NORTE: en 100.00 Metros con resto del predio "El Chicuroso"; SUR: 100 Metros, con Carretera Caborca–Desemboque; ESTE: 200 Metros, con resto del predio "El Chicuroso"; OESTE: 200 Metros, tambien con resto del predio "El Chicuroso".

Una Fracción de terreno rústico con Superficie de una hectarea y treinta áreas, localizado dentro del predio denominado "El Chicuroso", ubicado dentro Municipio Caborca, Sonora, con medidas y colindancias:

NORTE: 65 Metros, con resto del predio "El Chicuroso"; SUR: en igual medida, con Carretera Caborca-Desemboque; ESTE: 200 Metros, con Calle de Acceso; OESTE: 200 Metros, con propiedad del señor Oscar Noriega Araujo.

Sirviendo base remate $ 3'300,000.00 postura legal cubra dos terceras partes, avaluo pericial.

Convoquese postores y acreedores.

Publicación electrónica sin validez oficial

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

2256–34–35–36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL, Exp. No. 727–80, promovido por ALEJANDRO NEVAREZ CARRACO contra ANTONIO GUERRERO CASTRO, (PRESCRIPCION POSITIVA) respecto Lote 29 Manzana 14, Urbanizable 6 Ampliación Superficie 350 Metros Cuadrados, siguientes colindancias: Norte, 35 M.; Sur, igual medida con Lote 28, referida Manzana, Este, en 10 M. con Lote 11 misma Manzana; Oeste, con Calle Junelancahui, igual medida; emplacesele para dentro treinta dias partir ultima publicación este Edicto comparezca este Juzgado a contestar demanda entablada su contra, oponiendo excepciones señalando domicilio donde oir notificaciones apercibido no lo hace, se seguirá juicio su rebeldía quedando copias traslado a su disposición en secreto este Juzgado.

Cd. Obregón, Son., a 30 de Agosto de 1983.
C. SRIA. PRIMERA CIVIL.

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

2257–34–35–36

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

— Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2427–82, promovió PEDRO R QUIJADA R., Vs. JORGE COKER C. señalaronse DOCE HORAS DICIEMBRE OCHO DEL ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:

Lote terreno urbano y construcciones localizados en Calle Berlin No. 5, Colonia Centenario esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, 13.00 M. propiedad particular; Sur, 13.00 M. con calle Berlin: Este, 25.00 M. propiedad particular; Oeste, 25.00 M. propiedad particular.– Superficie 325.00 M2.

— Sirviendo base remate $3'900,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo.– Hagase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora. Octubre 19 de 1983.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. ROSA E. VEJAR RAMIREZ.

2258–34–35–36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL SR. ANTONIO GUERRERO CASTRO.

Juicio ORD. CIVIL, Exp. 729–80. Prom. AURELIO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y OTRO Vs. ANTONIO GUERRERO CASTRO, Prescripción Positiva, respecto Lote 26, Manzana 14, Urbanizable 6, Superficie 350 Mts.2, ampliación esta ciudad, se le emplaza para que dentro treinta días partir ultima publicación este Edicto por tres veces consecutivas Boletin Oficial Estado y Tribuna del Yaqui, esta ciudad, comparezca contestar demanda entablada su contra, oponiendo excepciones tuviere y señalando domicilio conocido esta ciudad, donde oir notificaciones apercibido si no lo hace se seguirá juicio su rebeldía. Copias traslado quedan disposición Secretaría este Juzgado.

Cd. Obregón, Son., Nov. 28–1980.

C. SRIO. PRIMERO CIVIL.

C. RODOLFO TORRES DIAZ.

2259–34–35–36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION A PABLO ECHEVERRIA.

En el Juicio O.C. REIVINDICATORIO, promovido por JESUS ARAUJO MONTES, en contra de USTED y ANGELA ALVAREZ DE ECHEVERRIA, dictose Sentencia Definitiva, la cual en su parte Resolutiva dice:

SENTENCIA.– CANANEA, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- - - VISTOS para dictar Sentencia Definitiva los autos del Expediente Número 176–82, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO, promovido por JESUS ARAUJO MONTES, en contra de los señores PABLO ECHEVERRIA Y ANGELA ALVAREZ DE ECHEVERRIA; y..... RESULTANDO..... CONSIDERANDO..... Y en consecuencia por lo anteriormente expuesto y con apoyo ademas en los articulos 336, 335, 337, 338, 339 y 340 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve bajo los siguientes:..... - - - - PUNTOS RESOLUTIVOS.- - - PRIMERO.– Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio Civil en los terminos expresados en el Considerando Primero.- - - - SEGUNDO.– LA LITIS quedó debidamente integrada en los terminos expresados en el considerando segundo, asimismo la acción reivindicatoria ejercitada en la Via Ordinaria Civil es la correcta, tal como se expresó en el considerando correspondiente; ademas la legitimación activa y pasiva de las partes quedó debidamente acreditada en los terminos del Considerando

Publicación electrónica sin validez oficial

respectivo.—— TERCERO.– JESUS ARAUJO MONTES acreditó los extremos de la Acción REIVINDICATORIA ejercitada en la Vía Ordinaria Civil; condenandose en consecuencia a PABLO ECHEVERRIA Y ANGELA ALVAREZ DE ECHEVERRIA a la desocupación de la finca materia de la litis descrita en el considerando correspondiente; concediendoseles un termino de TREINTA DIAS a los demandados de merito para que hagan entrega voluntaria de la finca de referencia, apercibiendolos a ser lanzados con la fuerza pública en caso que no desocupen la finca en el termino concedido; en la inteligencia de que este empieza a correr el día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria.— CUARTO.– Se absuelve a los demandados de los daños y perjuicios por las razones expresadas en el considerando penultimo de esta resolución.- - - QUINTO.– Se condena a Pablo Echeverría y Angela Alvarez de Echeverria el pago de gastos y costas del juicio, por razones expresadas en el ultimo considerandos.- - - SEXTO.– Notifiquese.- - - Así, lo resolvió y firma el C Norberto FLores Romero, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la C Lucía García Díaz, Secretaria del Ramo Civil., que autoriza y da fe.– Una firma ilegible.– L. García Díaz.– "Rubricas".

Cananea, Sonora, a 18 de Agosto de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2889–35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

SE NOTIFICA A: ZAMEX S. DE R.L.

En el Expediente 363–82, C. Juez ordenó auto de fecha doce de septiembre del presente, notificar a ustedes, prevención designen perito intervenga avaluo de bienes del Sr. ROSARIO VALENZUELA TAPIA, ejecución que sigue en **su contra Multibanco Comermex, S.A. Sucursal esta Ciudad.- Apercibidos de que de no hacerlo en tres días perderán derecho hágase publicación una sola vez.**

H. CABORCA, SONORA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2290–35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 1163–81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ contra GRACIELA GALINDO BEJARANO, ordenose remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Fracción Lote 40, Manzana 26, Fraccionamiento Faustino Félix, Superficie 297.91 Metros siguientes medidas y colindancias: Norte, 19.22 Metros, Lote 39; Sur, 19.22 Metros, Fracción Lote 40; Este, 15.50 Metros, Calle Donato Guerra y Oeste, 15.50 Metros, Fracción Lote 38, convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $995,955.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00–100 M.N.). Remate verificarse local este Juzgado día ONCE DE NOVIEMBRE PROXIMO DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Cd. Obregón, Sonora a 6 de Octubre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

2291–35–36–37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.– CONVOCATORIA REMATE

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 1547–82 promovió MERCEDES DAVILA LUGO, Vs. LEONARDO FLORES C., señalaronse DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, remate Segunda Almoneda, siguiente Bien:

- - - Lote de terreno urbano, localizado en Lote No. 3, Manzana 4–G Bis en Caborca, Sonora, Superficie de 546.26 Mts.2, siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.30 Mts., con Calle 20; Sur, 14.30 Mts., con Lote 2; ESTE, 37.50 Mts., con Ave. Quiroz y Mora; Oeste, 35.50 Mts., con terreno baldio.

- - - Sirviendo base remate la cantidad de $ 191,191.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL), y postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avaluo.

Hermosillo, Sonora, 28 de Sept. de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR R.

2292–35–36–37

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.– CONVOCATORIA REMATE

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 1549–82, promovió MERCEDES DAVILA L., Vs. ANTONIO FLORES L., señalaronse ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, Segunda Almoneda del siguiente Bien:

Lote de terreno urbano, marcado con No. II, Manzana No. 39–G–BIS, del Plano del Fundo Legal de Caborca, Sonora, Superficie 437.50 Metros Cuadrados, y siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35.00 Metros, con Solar No. 1; Sur, en 35.00 Metros, con Solar No. III; Este, en 12.50 Metros, con Solar No. XIII; y Oeste, 12.50 Metros, con Avenida Quiroz y Mora.

- - -Sirviendo base remate $ 153,125.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00–100 MONEDA NACIONAL), precio avaluo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicación, convocandose postores.

Septiembre 28 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR R.

2293–35–36–37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 447–82, LIC. JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN contra PEDRO VILLALOBOS LOPE, señalandose las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate en Segunda Almoneda siguientes Bienes:

Solar 8 y construcciones de esta ciudad, Superficie 1,000.00 M2, colinda al Norte, en 40.00 Metros con Victor Carmelo; al Sur, con 40.00 Metros, con Sofía de Grijalva; al Este, en 29.00 Metros, con Virginia de Grijalva; al Oeste, en 25.00 Metros, con Ave. "C".

$1,612,000.00

Solar y construcciones dentro fundo legal de Caborca, Sonora, Superficie 1,200.00 M2, colinda al Norte, en 30.00 Metros, con Mateo Martinez; al Sur, en 30.00 Metros con Santiago H.; al Este, en 40.00 Metros, con Guadalupe García Vda. de Martinez; al Oeste, en 40.00 Metros con Avenida "C".

$1,900,000.00

Solar y construcciones, dentro de la Manzana 2–8 fundo legal de Caborca, Sonora, Supericie 332.00 M2, colinda al Norte, con Calle Once; al Sur, con Solar No. 31; al Este, con Avenida "B" y al Oeste, con Solar No. 5

$528,000.00

Precio Base Remate: Anteriores Precios.– Avaluo Pericial menos el 20 por ciento de rebaja.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

H. Caborca, Sonora, Octubre 5 de 1983.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2294–35–36–37

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: ARMANDO GAMBOA RIOS.

Auto dieciocho de octubre año en curso, admitiose demanda DESAHUCIO promovido por Benjamin praga SERRANO en contra de ARMANDO GAMBOA RIOS emplacesele conteste demanda termino de veinte días, contados a partir última publicación copias traslado su disposición este Juzgado Expediente numero 1459–83.

Hermosillo, Sonora, a 24 de Octubre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. HUMBERTO MENDIVIL ESCALANTE.

2295–35–36–37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A.– HIDALGO FERNANDEZ COCOBA.

Por auto de fecha 19 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA ESTHER MIRANDA MENDOZA contra HIDALGO FERNANDEZ COCOBA; haciendosele saber tiene 30 días a partir de la ultima publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaria. Expediente No. 1780–83.

ATENTAMENTE.

Publicación electrónica sin validez oficial

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2296–35–37–38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 425–83 radicose este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de BEATRIZ LAMADRID DE SAAVEDRA, convoquense quienes considerense con derecho Herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2297–35–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

EDCITO

Otubre 11 de 1983.

--- Sentiembre 13 año en curso, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SENORA FRANCISCA ESQUER YOCUPICIO, convocándose personas considerense derecho a Herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día DIEZ DE NOVIEMBRE NUEVE HORAS ANO EN CURSO, Expediente numero 648–83.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2298–35–38

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes RUFINA RABAGO DE CORRAL, Expediente 314–8 0, convocanse personas consideresne derecho Herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DIA DIECIOCHO NOVIEMBRE ANO EN CURSO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2299–35–38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

--- Presentose este Juzgado JOSE ISABEL CORRAL BORBON, objeto declarasele propietario prescripción predio rústico "TEPEHUAJE", ubicado en Comisaria Tapizuelas, Municipio Alamos, Sonora, Superficie 400–00–00 Hectáreas, colindancias: Norte, con Mauricio Esquer Félix; al Sur, José Mendivil; al Este, Reynaldo Mondaca y Oeste, Arroyo Cuchujaqui.

--- Información recibirase LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE ANO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 19 de Octubre de 1983.

EL C. SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

CARLOS RUIZ ESTRADA.

2300–35–38–41

Publicación electrónica sin valor oficial

HIELERA ONA, S. A.

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983

A C T I V O

CIRCULANTE			
BANCOS		$ 6.263,549.04	
I. V. A. POR ACREDITAR		121,039.28	$ 6.384,588.32

P A S I V O

CIRCULANTE			
GASTOS DE LIQUIDACION PENDIENTES DE PAGAR			$ 57,713.00

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL		$ 700,000.00	
RESERVA LEGAL		140,000.00	
UTILIDADES POR APLICAR		755,712.32	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 6.331,411.00		
MENOS: PERDIDA EJERCICIO ANTERIOR	1.600,248.00	4.731,163.00	6.326,875.32
			$ 6.384,588.32

GUAYMAS, SONORA, 10 DE OCTUBRE DE 1983

MANUEL PERALTA ARVIZU
LIQUIDADOR

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONGELADORA DE GUAYMAS, S. A.

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1 9 8 3.

A C T I V O

CIRCULANTE:

B A N C O S	$ 4'913,018.43

P A S I V O

CIRCULANTE

GASTOS DE LIQUIDACION POR PAGAR	57,712.50

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL		600,000.00	
RESERVA LEGAL		202,613.53	
UTILIDADES POR APLICAR		3'084,159.07	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6'683,568.69		
MENOS PERDIDA DEL EJ. ANT.	5'715,035.36	968,533.33	4'855,305.93
			$ 4'913,018.43

Guaymas, Sonora.- A 10 de Octubre de 1983

MANUEL PERALTA ARVIZU
LIQUIDADOR

Publicación electrónica sin validez oficial

COL.: "PLAN DE SAN LUIS"
MPIO: HERMOSILLO
EDO.: SONORA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE PROC. Y CONTROV.
SECCION REV. Y DEP. DE COLONIAS
NUMERO: 4559
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.
Hermosillo, Son., a 13 SET. 1983.

C. JOSE MARTINEZ DE LA GARZA:

Propietario del Lote S–N, con superficie de 100–00–00 Has., ubicadas en la Colonia al rubro citada, la iniciación del trámite administrativo de cancelación del derecho sobre el referido lote que le fue adjudicado, al cual se le levantó acta de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demas relativos al reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la último fecha de la publicación para que presente las pruebas y alegatos que a su derecho, convengan, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

2301–35–37–39

SUMARIO

ECICTO en Juicio Testamentario a bienes de Rodolfo Perez Valencia.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gilberto Gutierrez Tapia.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eduardo Acosta Yañez.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafaela Almada Urrea.

EDICTO en Juicio Información Ad–Perpetuam promovió Ignacia García de Cano.

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Alejo Zazueta Romero.

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad.

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gilberto Villela Mejia.

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Roberto Reyes Rivera.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Octavio Mercado Torres en contra de Ruben Felix Mendivil.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco del Noroeste, S.A. en contra Luz Ortega de Suarez.

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Santos Aparicio Maldonado en contra de Gloria Tapia Palominos.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Pedro Mata contra Jose Antonio Villarreal Villarreal.

EDICTO en Juicio Eejecutivo Mercantil promovió Ricardo Jaquez Soto contra Oscar Noriega Araujo.

Juicio Ordinario Civil promovió Alejandro Nevarez Carraco contra Antonio Guerrero Castro.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Pedro R. Quijada R., contra Jorge Coker C.

JUICIO Ordinario Civil promovió Aurelio Dominguez Hernandez y Otro, contra Antonio Guerrero Castro.

EDICTO en Juicio O.C. Reivindicatorio promovido por Jesus Araujo Montes contra Pablo Echeverría y Angela Alvarez de Echeverria.

NOTIFICACION: Zamex, S. DE R.L. para que designe pererito evaluador a bienes de Rosario Valenzuela Tapia.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Graciela Galindo Bejarano.

EDICTO en Juicio Eejecutivo Mercantil promovido por Mercedes Dávila Lugo, contra Leonardo FLores C.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Mercedes Dávila L. contra Antonio Flores L.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jose Antonio Dávila Payan contra Pedro Villalobos Lope.

EMPLAZAMIENTO A: Armando Gamboa Rios sobre Demanda de Desahucio promovido por Benjamin Praga Serrano.

Publicación electrónica sin validez oficial

EMPLAZAMIENTO A: Hidalgo Fernandez Cocoba en Edicto en Juicio Divorcio Necesario promovido por María Esther Miranda Mendoza.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Beatriz Lamadrid de Saavedra.

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Esquer Yocupicio.

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rufina Rabago de Corral.

EDICTO en Juicio Declarativo de PRopiedad promovido por Jose Isabel Corral Borbón.

BALANCE General que hace Hielera Ona, S.A. al 30 de Septiembre de 1983.

BALANCE General que hace Congeladora de Guaymas. S.A. al 30 de Septiembre de 1983.

ACTA de Abandono levantada a Colonos pertenecientes a la colonia "Plan de San Luis", Municipio de Hermosillo, Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial